



ACTA DE REALIZACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS) DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

Asistentes:

Presidente:

Don José M^a. Guzmán García.

Vocales:

Doña Clotilde Sánchez Blázquez.
Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Doña María Dolores Romero Higuera.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 11:30 horas del día 26 de octubre de 2021, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado del desarrollo del proceso selectivo para la cobertura en régimen de interinidad de una plaza de encargado/a de limpieza de edificios municipales, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 120.1, de fecha 25/06/2021, y publicadas en el B.O.P. de Jaén nº 123, de fecha 30/06/2021, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, procediéndose en esta sesión a realizar la segunda fase del proceso selectivo, fase de concurso (valoración de méritos), contenida en el apartado 7º de las Bases reguladoras del procedimiento.

De conformidad con los apartados 7º y 8º de las Bases reguladoras para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Encargado/a de limpieza de edificios municipales:

"2º) Fase de concurso (valoración de méritos):

Esta fase será de exclusiva aplicación a los/as aspirantes que hubieran superado la primera fase del proceso (fase de oposición), y no así a quienes fueron calificados como NO APTOS en cualquiera de sus pruebas.

A su vez, la presente fase de concurso estará compuesta por tres subapartados:

A) Experiencia Profesional:

-Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como encargado o peón de limpieza: 0,15 puntos.

--Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración pública como encargado o peón de limpieza: 0,075 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. De igual modo, los periodos de servicios inferiores al mes serán valorados proporcionalmente.

La puntuación máxima por este subapartado A será de 3,00 puntos.

B) Formación:

-Por cursos o jornadas relacionados con limpieza de edificios, cuidados y limpieza de personas, prevención de riesgos laborales, manipulación de alimentos, manipulación de productos químicos y violencia de género, impartidos

Código Seguro de Verificación	IV7F63LJMH62VDGNU5ESAZAQ5Y	Fecha	27/10/2021 12:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmamov2/code/IV7F63LJMH62VDGNU5ESAZAQ5Y	Página	1/3





por administraciones públicas, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales o universidades, que se valorarán en la forma siguiente:

- a) Cursos de 0 a 10 horas.....0,05 puntos.
- b) Cursos de 11 a 50 horas.....0,15 puntos.
- c) Cursos de 51 a 100 horas 0,30 puntos.
- d) Cursos de 101 a 150 horas... 0,50 puntos.
- e) Cursos de 151 a 200 horas... 0,60 puntos.

La puntuación máxima por este subapartado B será de 3,00 puntos.

Octava. Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados por los/as aspirantes de cara a la segunda fase del proceso habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación). Y dicha acreditación documental lo será en la forma que seguidamente se indica:

*Experiencia profesional. Mediante la certificación expedida por la Administración correspondiente (comprensiva de los periodos de servicios prestados e identificación del puesto ocupado) o, en su defecto, informe de vida laboral y contratos o tomas de posesión correspondientes.

*Cursos de formación. Mediante diploma, certificado o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el ente organizador de los mismos.

(Todos los documentos referidos, a los efectos de acreditar cualquier mérito puntuable, podrán presentarse inicialmente en formato fotocopia, junto con la solicitud de participación. No obstante, el aspirante que resulte finalmente propuesto por el tribunal calificador habrá de presentar, en el plazo de 48 horas dispuesto en la base novena, copia compulsada de todos aquellos documentos que inicialmente fueron presentados en formato fotocopia, con carácter previo a su toma de posesión.)"

Visto cuanto antecede, este Tribunal ACUERDA:

PRIMERO.- Asignar la siguiente puntuación a las aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo, fase de oposición, de conformidad con la documentación aportada y justificada documentalmente y que figura en la solicitud de participación en el proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 3)	FORMACIÓN (puntuación máxima 3)	TOTAL
MORAL MORENO, MARIA ANTONIA	77****79D	0,00	2,20	2,20
TÉLLEZ GONZÁLEZ, ESMERALDA	75****10A	2,355	1,60	3,955
BARROSO DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSÉ	15****12A	0,00	0,00	0,00
RAMOS MORAL, MARIA JESÚS	77****29D	0,64	0,10	0,74

SEGUNDO.- Este Tribunal sólo ha valorado cursos de formación relacionados con limpieza de edificios, cuidados y limpieza de personas, prevención de riesgos laborales, manipulación de alimentos, manipulación de productos químicos y violencia de género, de conformidad con las Bases reguladoras. En cuanto a la experiencia profesional, se ha valorado la misma, en atención a las certificaciones expedidas o informe de vida laboral y contratos, donde figure el puesto que se ha desempeñado. Si únicamente se ha aportado informe de vida laboral, no se ha valorado, toda vez que resulta imposible conocer la categoría del trabajo desempeñado.

TERCERO.- Este Tribunal, con respecto al escrito presentado por la aspirante, D^a. María José Barroso Domínguez, acuerda su desestimación, toda vez que se ha comprobado documentalmente que el día 21/07/2021 presenta en registro de entrada solicitud y D.N.I., y los méritos alegados fueron aportados con posterioridad y fuera del plazo establecido para ello, no siendo por tanto conforme a lo establecido en el apartado 8º de las Bases reguladoras: "Los méritos alegados por los/as aspirantes de cara a la segunda fase del proceso habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación)".

Código Seguro de Verificación	IV7F63LJMH62VDGNUM5ESAQAQ5Y	Fecha	27/10/2021 12:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F63LJMH62VDGNUM5ESAQAQ5Y	Página	2/3





CUARTO.- Convocar a los/as aspirantes a la 3º fase del desarrollo del proceso, entrevista personal, que se desarrollará el día jueves, 4 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, debiendo venir provistas de D.N.I.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

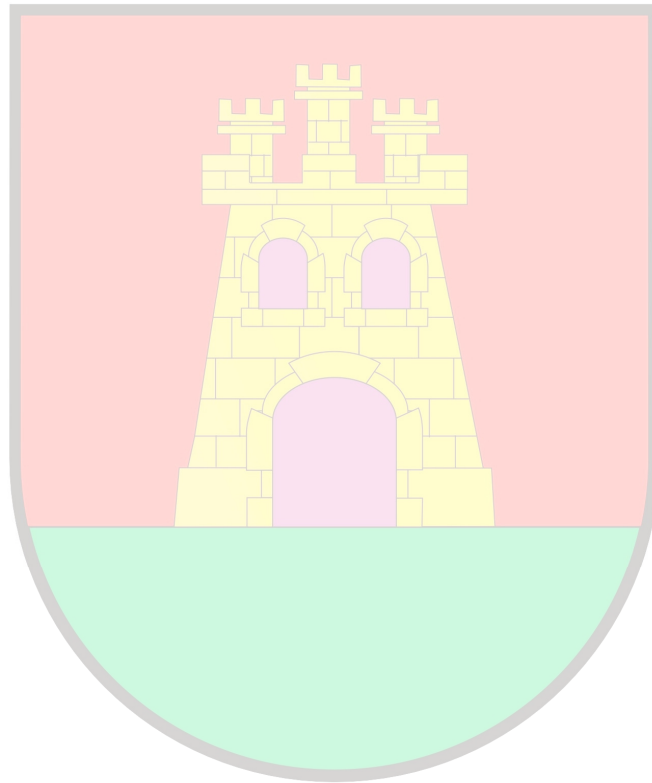
EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: José M^º. Guzmán García

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES



Código Seguro de Verificación	IV7F63LJMH62VDGNU5ESAZAQ5Y	Fecha	27/10/2021 12:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F63LJMH62VDGNU5ESAZAQ5Y	Página	3/3

